## Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



# Resolución Directoral Nº. 005921 -2023

LAMBAYEQUE:

2 <sup>2</sup> DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.º 30747, "Ley que modifica la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19º de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.º 006-2023-MINEDU, N.º 015-2023-MINEDU, N.º 028-2023-MINEDU, N.º 092-2023-MINEDU, N.º 117-2023-MINEDU y N.º 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado posiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Magisterial - 2023 y que Determina los Cuadros de Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Magisterial - 2022 y que Determina de Magisterial - 2023 y que Dete

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Besoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016- 2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los stulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus hificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la vución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y plamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : V

VERASTEGUI SERQUEN, CASILDA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 43977213

GRUPO DE INSCRIPCIÓN

EBR - SECUNDARIA - EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL

EBR - SECUNDARIA

INSTITUCION EDUCATIVA:

**MANUEL BURGA PUELLES** 

CODIGO DE PLAZA

023841210816

ESCALA MAGISTERIAL

PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

CARGO

**PROFESOR** 

JORNADA LABORAL

30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.

MOTIVO DE VACANTE

CESE POR LIMITE DE EDAD DE: MURO MACO, ALEJANDRO LORGIO, Resolución Nº

0948-2021/GRED/UGEL.LAMB

ARTÍCULO 2°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Registrese y Comuniquese.



### DRA. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS

DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque

MMRD/D.UGEL.LAMB DEGB/RR.HH JLAN/OFAD GJMC/OAJ TMZV/DGI 4812225-0 (130 FOLIOS)

